



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

INAES
INSTITUTO NACIONAL
DE LA ECONOMÍA SOCIAL

INDICACIONES PARA TODO EL PERSONAL DEL INAES RESPECTO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DE TÉRMINO DE LA ACCIÓN EXTRAORDINARIA EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL CAUSADA POR EL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19)

Ciudad de México a 15 de mayo de 2023

El día 9 de mayo de 2023 se publicó en el Diario oficial de la Federación el “DECRETO por el que se declara terminada la acción extraordinaria en materia de salubridad general que tuvo por objeto prevenir, controlar y mitigar la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)”.

Dicho decreto en su numeral primero declara terminada la acción extraordinaria en materia de salubridad general que tuvo por objeto prevenir, controlar y mitigar la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), de lo cual se infiere que las actividades laborales de todo el personal del INAES deberán ser presenciales.

Sin embargo, por diversas razones el Instituto Nacional de la Economía Social (INAES) aun no cuenta con una sede propia, ni tampoco ha obtenido espacios adicionales en las instalaciones de la Secretaría de Bienestar ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez # 40 y en Reforma 116, para que el 100% del personal de oficinas centrales realice sus actividades laborales de manera presencial.

Por lo anterior, la C. Coordinadora General de Administración y Finanzas acordó con el C. Director General lo siguiente:

- a) El personal adscrito a la Dirección General continuará laborando en las instalaciones del piso séptimo de Reforma 116, dejando espacio libre que pueda ser utilizado eventual o permanentemente por personal de las coordinaciones generales, hasta el límite que permita la disponibilidad de estaciones de trabajo;
- b) El personal de la Coordinación General de Administración y Finanzas, así como el personal de soporte informático y de la Unidad de Transparencia continuarán laborando de manera alternada en las instalaciones de la Secretaría de Bienestar ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez # 40, dejando espacio libre que pueda ser utilizado eventual o permanentemente, por personal de las otras coordinaciones generales, hasta el límite que permita la disponibilidad de estaciones de trabajo;





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

INAES
INSTITUTO NACIONAL
DE LA ECONOMÍA SOCIAL

- c) El personal de las demás coordinaciones generales continuará laborando a distancia y podrá utilizar los espacios de trabajo disponibles tanto en las instalaciones la Secretaría de Bienestar ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez # 40, así como de Reforma 116, para lo cual los CC. Coordinadores Generales y encargados de despacho mantendrán la comunicación y coordinación que optimice su aprovechamiento;
- d) En virtud de que se mantienen las circunstancias materiales en que se desarrolla la actividad laboral del INAES, y resulta imposible restablecer el sistema de control de asistencia, los titulares de cada Coordinación General o encargados de despacho deberán estar atentos, con la colaboración de su personal de mando medio, a que el personal que tiene adscrito cumpla con su jornada laboral; mantenga plena disponibilidad durante su jornada laboral; desempeñe sus funciones con el debido cuidado y esmero; atienda en tiempo y forma las instrucciones de su superior jerárquico; custodie y cuide la documentación e información que tenga a su cargo; y, en su caso, resguarde adecuadamente el equipo de trabajo que tenga asignado.
- e) La Coordinación General de Operación, deberá actualizar, si así lo estima pertinente, las medidas que haya considerado procedentes respecto al trabajo presencial o a distancia del personal que tiene adscrito en las oficinas de las 32 entidades federativas, conforme a la situación material existente en cada caso.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS